

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 91-2010.**

Guatemala, 09 de julio de 2010.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- y la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, solicitan que les sean autorizadas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que les permitirá en el caso del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- asignar presupuesto de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", para lo que propone debitar la asignación del Préstamo BID-2050/OC-GU denominado "Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; asimismo, la Secretaría de la Paz -SEPAZ- con la finalidad de contar con los recursos para la implementación de las medidas de resarcimiento, específicamente el pago de reparación económica a través del Programa Nacional de Resarcimiento, recursos que corresponden a la sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por la fuente 11 "Ingresos corrientes".

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **356** de fecha **07 JUL. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades de la Administración Central, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
424	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	61	750,732.20	750,732.20
416	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	11	50,000,000.00	50,000,000.00
<b>Total:</b>				<b>50,750,732.20</b>	<b>50,750,732.20</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
52	Préstamos externos
61	Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>50,750,732.20</b>	<b>50,750,732.20</b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	50,750,732.20	50,750,732.20
Funcionamiento	50,750,732.20	50,000,000.00
Inversión Física		750,732.20

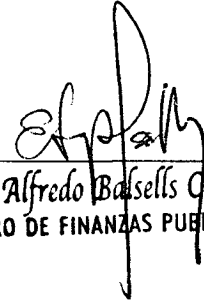
**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS  
MYVR/JAML

*Cherry*


Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q.50,750,732.20 a favor del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- y de la Secretaría de la Paz -SEPAZ-.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

(Q. 50,750,732.20), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edgardo Balsells Conde  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Licda. Melida Chew de Calderón  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



MYVR/JAML

